



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 14 de febrero de 2023

DG

Doctor

JOSE ANTONIO OCAMPO

Ministro de Hacienda y Crédito Público

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Bogotá D.C.,

20233100069091

Al responder cite este Nro.

20233100069091

Asunto: Traslado parcial Proposición No. 167 de 2022: "Sistemas Estratégicos de Transporte Público". Rad DNP 20236630103672

Respetado Ministro:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo, mediante la comunicación enviada por el Secretario General de la Plenaria del Senado de la República con el número de radicado 20236630103672, para que, en el marco de las competencias de la Entidad a su cargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4712 de 2008, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

Problemática General

1. ¿Cuál es el monto de los recursos girados por parte de la nación según los convenios de cofinanciación para las nueve ciudades que tienen CONPES y que hacen parte de los SETP?

2. ¿Qué porcentaje de esos recursos se han girado para el componente operativo de los sistemas, entiéndase transporte?

14. ¿Hasta dónde va la responsabilidad de los Ministerios de Transporte, Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, en la debacle de los SETP's, si se tiene en cuenta que hacen parte de las Juntas Directivas de los entes gestores?

16. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 575 del 2020, habilitó a los propietarios de los vehículos de servicio público para retirar hasta el 85% de los recursos aportados a los fondos de reposición, con el fin de garantizar unos ingresos mínimos; en este sentido la Ley 2198 del 2022 en su artículo 2, establece la posibilidad por una única vez a los propietarios de retirar hasta el 100% de los recursos aportados al mismo fondo. Sin embargo, con esta disposición, se desfinanciaron totalmente los fondos de reposición que las empresas, por Ley, deben constituir, cercenando la posibilidad de hacer la reposición de muchos vehículos que están próximos a cumplir su vida, útil. Los recursos depositados en estos fondos de reposición, apalancaban en muchos casos los créditos destinados para renovación y/o reposición vehicular. Ahora bien, cabe preguntarse: ¿Cómo el Gobierno Nacional y Municipal pueden apalancar los créditos? La banca, considera a las empresas operadoras de transporte y/o sus asociados, clientes de alto riesgo; ¿podría entonces, concluirse que la banca está cerrada para los SETP's?

Neiva

5. En la actualidad el Ente Gestor TRANSFEDERAL S.A.S se encuentra embargado. hace 4 meses por la unión temporal que construyó el intercambiador de la Universidad Surcolombiana, como se puede apreciar son múltiples los problemas administrativos y judiciales que está viviendo el Ente Gestor en la ciudad de Neiva. ¿Hasta dónde va la responsabilidad de las entidades nacionales (Ministerio de Transporte, Alcaldía Municipal, Ministerio de Hacienda, ¿DNP) cuando hacen parte de la junta directiva del Ente Gestor?

DNP

Firmado
digitalmente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la proposición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor de la Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. - DG
Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexo 1: Oficio Plenaria Senado. Proposición No. 167
C. Co. Plenaria del Senado. Correo: secretaria.general@senado.gov.co

DNP

Firmado
digitalmente

